

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 188

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía NARVAEZ CAMACHO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo del 2001 y de la escritura pública Aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada el 11 de diciembre del 2002 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.746 de 17 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía NARVAEZ CAMACHO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la siguiente modificación: En el Artículo Cuarto: del Capital, dirá que las participaciones son acumulativas, iguales e indivisibles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de marzo del 2001 por la cual reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 11 de diciembre del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

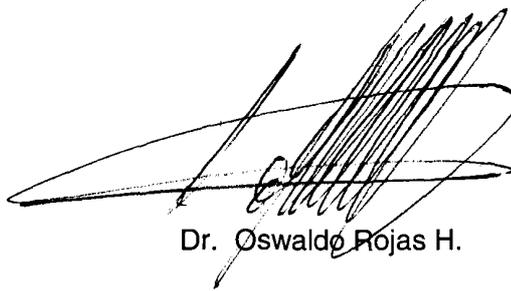


0000021

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 MAR. 2003



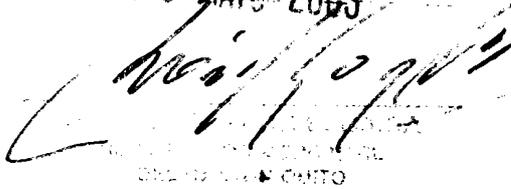
Dr. Oswaldo Rojas H.



CS/lmg.
EXP. 17886

Escritura pública de compraventa de bienes raíces, en virtud de la cual se vendió a favor de la señora Dña. Rosa María Rodríguez, esposa de Sr. Oswaldo Rojas H., el inmueble sito en la ciudad de Quito, cantón de Quito, parroquia de San Sebastián, lote 10, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el tomo 10, folio 10.

13 MAYO 2003



SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

